

Quito D.M., noviembre 19 del 2013.

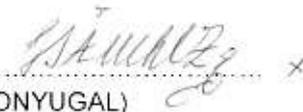
Señor.

Fredy Maximiliano Mora Arguello
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA MISSIONPETROLEUM S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Elva Dalia Cervantes Quijije, accionista de la compañía MISSIONPETROLEUM S.A., con número de expediente 90998, a usted me dirijo para comunicar que con fecha 13 de noviembre del 2013, cedi, doce mil sesenta y dos acciones de un dólar cada una al señor Fredy Maximiliano Mora Arguello, de conformidad a las siguientes especificaciones de Ley.

CEDENTE

NOMBRES : ELVA DALIA
APELLIDOS : CERVANTES QUIJIJE
CEDULA DE CIUDADANIA : 0906720420
NACIONALIDAD : ECUATORIANA f)  x
ESTADO CIVIL : CASADA (DISOLUCION CONYUGAL)
VALOR DE LA ACCION : \$1.00
ACCIONES TRANSFERIDAS : DOCE MIL SESENTA Y DOS ACCIONES (12.062)

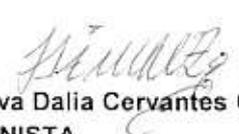
NOTA: señor Luis Hernando Sánchez Espin, en su calidad de mandatario, mediante poder especial que se agrega como documento habilitante, en representación de la accionista señora Elva Cervantes Quijije, firma la cesión de acciones, como está estipulado en la parte superior, además, se deja expresa constancia que el Cesionario no adeuda cantidad alguna por esta transacción, cuyo valor ha sido cubierto totalmente y que dichas acciones vendidas forman parte del capital pagado de la mencionada compañía y no habrá reclamo alguno en lo posterior.

CESIONARIO

NOMBRES : FREDY MAXIMILIANO
APELLIDOS : MORA ARGUELLO 
CEDULA DE CIUDADANIA : 1707796429
NACIONALIDAD : ECUATORIANA f) 
ESTADO CIVIL : DIVORCIADO
VALOR DE LA ACCION : \$1.00
ACCIONES ADQUIRIDAS : DOCE MIL SESENTA Y DOS ACCIONES (12.062)

Por la favorable atención que se de a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

 x
Sra. Elva Dalia Cervantes Quijije
ACCIONISTA



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
 Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCERA.-
 COPIA CERTIFICADA
 PODER ESPECIAL.-
 De la Escritura de:

Otorgada por:

 A favor de:

 El 12 de setiembre del 2012

Parroquia:

Cuantía: Avalúo:

Quito, a 3 de enero del 2012

81818

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
FC 10552



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR :

ECON. ELVA DALIA CERVANTES QUIJIJE

A FAVOR DE :

LUIS HERNANDO SANCHEZ ESPIN

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

en 3 de 2-01-2014

O *** A**

Escritura número diez mil trescientos setenta y tres (. No.10.373) . -
 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles doce de Septiembre del dos mil doce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece la señora Economista **ELVA DALIA CERVANTES QUIJIJE**, por sus propios y personales derechos, en virtud de hallarse disuelta la sociedad conyugal formada con su marido el señor Carlos Dale Iguess Oliver, según costa de la partida de matrimonio marginada que se agrega como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de identidad, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una más que contenga el presente Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**

Comparece a la suscripción del presente instrumento público la señora Economista Elva Dalia Cervantes Quijije, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, disuelta la sociedad conyugal formada con su marido el señor Carlos Dale Iguess Oliver, según consta de la copia de la partida de matrimonio que se agrega como habilitante; domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL: La compareciente señora Economista Elva Dalia Cervantes Quijije, por el presente instrumento, tiene a bien otorgar como en efecto otorga, Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Luis Hernando Sánchez Espín, ciudadano ecuatoriano, portador de la Cédula de Ciudadanía Número ciento ochenta ciento noventa novecientos noventa y uno-cero (No. 180190991-0), a fin de que a su nombre y representación, realice lo siguiente: Uno.- Concurra con voz y voto a juntas de accionistas, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase, de la Compañía MISSION PETROLEUM S.A., quedando al efecto facultado a recibir los valores fruto de las acciones que posee en dicha compañía. Dos.- Para que constituya o forme sociedades o compañías, realice los aportes en dinero y en especie, reciba los certificados o títulos de aportaciones, participaciones y/o acciones, concurra a junta de socios y/o accionistas y a todos los asuntos como los de aumento de capital, reforma, codificación de estatutos, transformación, fusión, prórrogas de plazo, liquidación y más asuntos que atañen a la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna. Tres.- Comercie, dirija y administre negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil; constituya, modifique, prorrogue, disuelva y liquide toda clase de sociedades, ejercite todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



accionista, y acepte y desempeñe cargos en ellas. Cuatro.- Represente e intervenga en todos los asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales en defensa de los intereses de la mandante, proponiendo y contestando toda clase de demandas, continuándolas en todas las instancias e incidencias. Cinco.- Queda facultado el mandatario, para de ser necesario delegue el presente poder principalmente en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional y para que revoque tales delegaciones y/o poderes; para este efecto, confiero al mandatario todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mi firma y rúbrica. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público".- (Hasta aquí la minuta que junto con el documento anexo que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Raquel Caicedo Villafuerte, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos once). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

C.C. 090672042-0

Econ. Eva Dalia Cervantes Quijje

81820

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 090672042-0
 CERVANTES QUIJIJE ELVA DALIA
 ESTACION COLINES/COLINES
 JUL 17 1958
 QUITO 0236 00471 F
 BALZAR
 1958



Cervantes Quiji

EDUATORIANO***** E3333V2222
 CASADO CARLOS DALE IGUESS OLIVER
 SUPERIOR ECONOMISTA
 MARINO CERVANTES
 ZOILA QUIJIJE
 QUITO 11/10/2007
 11/10/2019

REN 2575487
 PS



Cervantes Quiji

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

180-0022 NÚMERO
 0906720420 CÉDULA

CERVANTES QUIJIJE ELVA DALIA

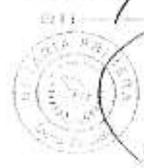
PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA BALZAR CANTON
 ZONA

Elva Dalia Cervantes Quiji
 EJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

NOTARIA PRINCIPAL DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado



12 SET. 2012
[Signature]
 Dr. Jorge Eduardo Cervantes
 Notario Principal del Cantón QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 6-A Pág. 309 Acta 2312
 QUITO provincia de **PICHINCHA** hoy día **SEIS** de **OCTUBRE** del dos mil **SIETE** El que suscribe, Jefe de Registro Civil

Atende la presente acta de inscripción de matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS DALE IGUESS OLIVER nacido en **LOUISIANA EE.UU** el **21** de **FEBRERO** de **1952** de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE** de profesión **LCFVS PERM DE LEY** con Cédula Nº **0915316327** domiciliado en **QUITO** de estado anterior **DIVORCIADO**; hijo de **GALVIN LLOYA IGUESS** y de **RENA MAE OLIVER**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **LUVA DALIA CERVANTES QUIJIJE** nacida en **COLIMES GUAYAS** el **14** de **JULIO** de **1958** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ECONOMISTA** con Cédula Nº **0906720420** domiciliada en **QUITO** de estado anterior **SOLTERA**; hija de **MARINO CERVANTES** y de **ZOILA QUIJIJE**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **QUITO** **FECHA:** **06 DE OCTUBRE 2007**
 En este matrimonio reconocieron a su hij llamad

OBSERVACIONES:



FIRMAS: *Carlos Dale Iguessa* *Luva Dalia Cervantes Quijije*

No. 1089
 Año: Tomo: Pág: Acta:
 Día: Día: Día:

CERTIFICADO
 Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en cumplimiento del Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:
 Físico Electrónico
 DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE ALCA
Blas Quijije
 JEFE DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

16. 8. 2012

DIRECCION GENERAL DE RIGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2012
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION CERTIFICADO BIOMETRICO

00000898648

CÓDIGO 1

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, de fecha 30 de Noviembre del 2011, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre CARLOS DALE IGUESS OLIVER CON ELVA DALIA CERVANTES QUIJJE. Documento que se archiva con el No. 2011-1265.- Quito, 15 de Diciembre del 2011./ca.-

CÓDIGO 9

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Otros Servicios

Valor \$ 2.00

Nº 085332

de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia con fecha

cuya copia se archiva.

de de

Jefe de Oficina

e sentencia del Juez

cuya copia se archiva

de de

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

CERTIFICO.- Que la presente es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Dirección Provincial de Registro Civil de Pichincha, este documento tendrá la misma validez que la copia del libro.

Sra. Monica Borja / Ing. Homero Espinoza
LIDER DE ARCHIVO PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1089

Año..... Mes..... Día..... Acta.....
 Día Mes Año

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



12 SET. 2012

16. 8. 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 085332
 LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO Silvia Padilla
 ES LA AUTORIZADA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL REGISTRO
 FECHA: 16.08.2012
 LEGALIZACIÓN





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



-torgó ante el Notario Primero Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, cuyo archivo se halla actualmente a mí, por licencia concedida al titular según acción de personal número 6214-DP-DPP, del dieciséis de diciembre del dos mil trece del CONSEJO DE LA JUDICATURA ; y, en fe de ello confiero, a la Señora MARÍA REALPE, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710764497 esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta EL PODER ESPECIAL otorgado por la Economista ELVA DALIA CERVANTES QUIJIJE a favor del Señor LUIS HERNANDO SANCHEZ ESPIN.

Quito, 2 DE ENERO DEL 2.014




DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

RAZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número DIEZ MIL TRES CIENTOS SETENTA Y TRES , que contiene la EL PODER ESPECIAL otorgado el doce de septiembre del dos mil doce, por la Economista ELVA DALIA CERVANTES QUIJIJE a favor del Señor LUIS HERNANDO SANCHEZ ESPIN. , ante el Notario Primero Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, cuyo archivo se halla actualmente a mí cargo, por licencia concedida al titular, según acción de personal número 6214—DP-DPP, del dieciséis de diciembre del dos mil trece, del CONSEJO DE LA JUDICATURA, al margen de la misma no consta razón alguna que anule o revoque EL PODER ESPECIAL que antecede, por lo tanto sigue vigente.

Quito, 2 de enero del 2.014




DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito